

GACETA DISTRITAL



No. 542-2-1 • Octubre 30 de 2018

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



CONTENIDO

DECRETO N° 0343 (Octubre 01 de 2018)	3
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2018"	
DECRETO N° 0344 (Octubre 01 de 2018)	13
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2018"	
DECRETO N° 0345 (Octubre 01 de 2018)	25
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2018"	
DECRETO N° 0352 (Octubre 03 de 2018)	28
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2018"	
DECRETO N° 0368 (Octubre 18 de 2018)	31
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2018"	
DECRETO N° 0374 (Octubre 26 de 2018)	34
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2018"	



DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 0343
(Octubre 01 de 2018)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2018”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo N°0001 de 2018 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el Acuerdo N°0028 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Aprobado mediante el Acuerdo N°0028 de 2017, sancionado por el Alcalde de Barranquilla el día 11 de diciembre de 2017 y liquidado mediante el Decreto N° 0790 de diciembre 15 de 2017.

Que según el Acuerdo N°0001 de 2018 “Por el cual se ajusta y adecua el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla” en su Artículo 94 señala que el Alcalde presentará al Concejo Distrital proyecto de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley (Decreto 111 de 1996. Art. 79).

Que según lo estipulado en el Artículo 25° del Acuerdo N°0028 de 2017, donde se adopta el presupuesto de Rentas y Gastos del D.E.I.P de Barranquilla vigencia fiscal 2018, el Alcalde queda facultado hasta noviembre 30 de 2018 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (Créditos y Contracreditos), las Adiciones, Recortes y Aplazamientos que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto Distrital.

Que el Alcalde con su equipo financiero consideran necesario hacer ajustes en el presupuesto de Gastos del Distrito de la vigencia 2018 en lo pertinentes a créditos y contracreditos para completar los saldos insuficientes para ampliar y/o atender los servicios autorizados por la ley.

CREDITOS Y CONTRACREDITOS

- ✓ En la sección presupuestal del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana se efectuará operación de Crédito y Contracréditos en la suma de Un Mil Ciento Sesenta y Tres Millones de Pesos ML **(\$1.163.000.000)** para atender el programa Más Tranquilidad Justicia y Confianza, con recursos de Contribución Contratos de Obra.
- ✓ En la sección presupuestal de la Administración Central y de los Fondos Especiales se efectuará operaciones de Crédito y Contracréditos, en la suma de Mil Ciento Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Ocho Pesos ML **(\$1.148.334.108)** con recursos provenientes de la recuperación de cartera diferente a tributarios, para atender necesidades de inversión.
- ✓ En el Sector de Educación se realizaran operaciones de Crédito y Contracreditos, en el programa Educación de Primera con las siguientes fuentes y valores:



Con recursos del crédito en la suma de Once Mil Trescientos Veintiocho Millones Ciento Dieciséis Mil Setecientos Ochenta y Un Pesos ML (**\$11.328.116.781**).

Con recursos del Sistema General de Participaciones Educación, en la suma de Setecientos Dieciocho Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Ocho Pesos ML (**\$718.247.158**).

Con recursos del Sistema General de Participaciones Propósito General para Libre Inversión, en la suma de Seiscientos Cincuenta y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Ochentas y Un Pesos ML (**\$656.344.381**).

- ✓ En la sección presupuestal del Fondo Local de Salud se efectuará operación de Crédito y Contracreditos, en la suma de Quinientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos ML (**\$565.150.000**), para atender el programa Salud para Todos, con recursos del Sistema General de Participaciones Salud Publica.
- ✓ Con recursos de los ingresos corrientes de libre destinación, se atenderán requerimientos de diferentes secciones y sectores presupuestales, mediante la operación de créditos y contracréditos, por la suma de Cuatro Mil Cuarenta y Seis Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Seis (**\$4.046.756.776**), como se detallan a continuación:
 - Gastos de Funcionamiento: **\$2.415.430.518**
 - Gastos de Inversión: **\$1.530.704.594**
 - Fondos Creados por Acuerdo **\$100.621.664**

Que en virtud del anterior considerando el Jefe de Presupuesto del D.E.I.P de Barranquilla expidió las respectivas constancias que existe saldo de libre afectación y compromiso por la suma de: Diecinueve Mil Seiscientos Veinticinco Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cuatro Pesos M/L (**\$19.625.949.204**), que se pueden contracreditar.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2018, en la sección presupuestal del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante operación de Crédito y Contracréditos, en la suma de **Un Mil Ciento Sesenta y Tres Millones de Pesos M/L (\$1.163.000.000)**, con recursos provenientes de la Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas, como se muestra a continuación:

Código	Descripción	Dep	Fuente	Crédito	Contracredito
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			1.163.000.000	1.163.000.000
5	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES			1.163.000.000	1.163.000.000
56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/2011 & DECR. 26 /2009)			1.163.000.000	1.163.000.000
561	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			1.163.000.000	1.163.000.000
5611	Más Tranquilidad, Justicia y Confianza			1.163.000.000	1.163.000.000
561101	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia			0	700.000.000
5611011	Infraestructura para la Seguridad	33	5%	0	700.000.000
561103	Barranquilla convive			1.100.000.000	400.000.000
5611013	Apoyo la Movilidad de la Fuerza Pública	33	5%	700.000.000	0
5611017	Repotencialización del Centro Automático de Despacho CAD de la Policía Metropolitana de Barranquilla	33	5%		400.000.000
5611018	Prestación de Servicios para el Fortalecimiento del Fondo Distrital de Seguridad	33	5%	400.000.000	0
561102	Seguridad Preparada y Conectada			63.000.000	63.000.000
5611021	Sistema de Información Unificado en Seguridad y Convivencia	33	5%	0	63.000.000



Código	Descripción	Dep	Fuente	Crédito	Contracredito
5611023	Fortalecimiento al Sistema de Justicia en el Distrito de Barranquilla	33	5%	63.000.000	0

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2018, en la diferentes secciones presupuestales, mediante operación de Crédito y Contracréditos, en la suma de **Un Mil Ciento Cuarenta Y Ocho Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Ocho Pesos M/L (\$1.148.334.108)**, con recursos provenientes de la recuperación de cartera diferente a tributarios, como se muestra a continuación:

Código	Descripción	Dep	Fuente	Crédito	Contracreditos
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			1.148.334.108	1.148.334.108
5	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES			0	262.200.000
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			1.148.334.108	886.134.108
21	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL			252.535.448	553.740.000
211	Gastos de Personal			172.422.878	73.627.430
2111	Servicios Personales Asociados a la Nómina			172.422.878	73.627.430
2112	Servicios Personales Indirectos			172.422.878	73.627.430
211201	Honorarios	02	Ac/2018	172.422.878	73.627.430
212	Gastos Generales			80.112.570	480.112.570
2121	Adquisición de Bienes			80.112.570	480.112.570
21210	OTROS GASTOS GENERALES			80.112.570	480.112.570
2122101	Servicios Contratados-Outsourcing	48	Ac/2018	80.112.570	480.112.570
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			895.798.660	332.394.108
410	AMBIENTE			0	20.400.000
4101	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			0	20.400.000
41012	Adaptación al Cambio Climático y Gestión del Riesgo			0	20.400.000
4101211	Recuperación y Preservación de las Condiciones Ambientales y paisajísticas (Caminatas Ambientales)		Ac/2018	0	20.400.000
413	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO			250.000.000	0
4131	CAPITAL DEL PROGRESO			250.000.000	0
41312	Atracción de inversiones			250.000.000	0
413122	Barranquilla Capital de Eventos			250.000.000	0
41312203	Gestión, Mercadeo y promoción Turística	52	Ac/2018	250.000.000	0
414	GRUPOS VULNERABLES			0	109.197.611
4141	CAPITAL DEL BIENESTAR			0	92.471.230
414111	Primera Infancia			0	92.471.230
41411101	Atención integral, sostenible y con calidad a la primera infancia en el Distrito de Barranquilla	08	Ac/2018	0	92.471.230
414114	Mujeres y Géneros			0	12.700.000
41411401	Orientación y atención primaria, a mujeres y géneros, para una sana convivencia			0	10.000.000
41411402	Autonomía económica, emprendimiento e inclusión laboral a mujeres y géneros	31	Ac/2018	0	2.700.000



Código	Descripción	Dep	Fuente	Crédito	Contracreditos
414116	Apoyo a otros Grupos Vulnerables				4.026.381
41411601	MÁS FAMILIAS EN ACCIÓN	08	Ac/2018	0	4.026.381
415	EQUIPAMIENTO			0	78.000.000
4151	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			0	78.000.000
41511	Espacio Público para Todos			0	78.000.000
415114	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN			0	78.000.000
4151141	Mejoramiento Y Mantenimiento De Las Dependencias De La Administración	48	Ac/2018	0	78.000.000
416	DESARROLLO COMUNITARIO			9.000.000	1.400.000
4161	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			9.000.000	1.400.000
41611	Alcaldía Confiable			9.000.000	1.400.000
416111	Todos Participando por Barranquilla			9.000.000	1.400.000
41611103	Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales Y Comunitarias	24	Ac/2018	9.000.000	1.400.000
417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			616.798.660	103.396.497
4171	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			616.798.660	103.396.497
41711	Alcaldía Confiable			27.600.000	103.396.497
417111	Actuaciones serias			27.600.000	99.396.497
41711101	Defensa Judicial del Distrito	01	Ac/2018	4.400.000	47.496.497
41711102	Desarrollo Institucional	01	Ac/2018	23.200.000	51.900.000
417112	Una Alcaldía de Puertas Abiertas			153.740.000	0
41711204	Sistema Integral de Atención al Ciudadano	01	Ac/2018	153.740.000	0
417114	Fortaleciendo la Alcaldía			435.458.660	4.000.000
41711401	Integración de Sistemas de Información (Gerencia de Sistemas)	09	Ac/2018	0	4.000.000
41711410	Sistema de administración de Bienes y Servicios Públicos	01	Ac/2018	435.458.660	0
418	JUSTICIA			20.000.000	20.000.000
4181	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			20.000.000	20.000.000
41811	Seguridad y Convivencia Ciudadana			20.000.000	20.000.000
418111	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia			20.000.000	20.000.000
41811102	Apoyo al sostenimiento y funcionamiento del Sistema de Justicia Cercana al Ciudadano integrado por inspecciones de policía, comisarías de familia y casa de justicia	03	Ac/2018	20.000.000	20.000.000
5	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES			0	262.200.000
55	FONDO DE CONTINGENCIAS DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS			0	262.200.000
551	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			0	262.200.000
5511	Alcaldía Confiable			0	262.200.000
55111	Finanzas Sanas			0	262.200.000
551111	Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera			0	262.200.000
55111101	Pasivos clasificados como contingencias	04	Ac/2018	0	262.200.000

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2018, en la sección presupuestal de la Administración Central en el sector Educación, en la suma de **Once Mil Trescientos**



Veintiocho Millones Ciento Dieciséis Mil Setecientos Ochenta y Un Pesos M/L (\$11.328.116.781), con recursos provenientes del crédito, como se demuestra a continuación:

Código	Descripción	Dep	Fuente	Crédito	Contracreditos
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			11.328.116.781	11.328.116.781
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			11.328.116.781	11.328.116.781
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			11.328.116.781	11.328.116.781
401	EDUCACIÓN			11.328.116.781	0
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			11.328.116.781	0
40111	Educación de Primera			11.328.116.781	0
401115	Educación Superior de Primera			11.328.116.781	0
40111502	Nodos del Sena			11.328.116.781	
401115021	Nodos del Sena	05	Cr 2018-2019	11.328.116.781	
409	TRANSPORTE			0	3.819.617.537
4091	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			0	3.819.617.537
40911	Movilidad para la gente			0	3.819.617.537
409111	Facilitando la Gestión de la movilidad			0	3.819.617.537
40911102	Ampliación, mejoramiento y conservación de la malla vial de la ciudad (Calles para la vida)	59	Cr 2018-2019	0	3.819.617.537
415	EQUIPAMIENTO			0	7.508.499.244
4151	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			0	3.800.000.000
41511	Espacio Público para Todos			0	3.800.000.000
415113	Todos al Parque			0	3.800.000.000
41511301	Recuperación y mejoramiento de plazas. "TODOS AL PARQUE"	12	Cr 2018-2019	0	3.800.000.000
41513	Volver al Río			0	3.708.499.244
415131	Ciudad frente al Río			0	3.708.499.244
41513101	Construcción del Malecón, Corredor Verde y Avenida del Río (Acuerdo 005 de 2016)	12	Cr 2018-2019	0	3.708.499.244

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2018, en el sector Educación, en la suma de **Setecientos Dieciocho Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Ocho Pesos M/L (\$718.247.158)**, con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones Educación, como se demuestra a continuación:

Código	Descripción	Dep	Fuente	Crédito	Contracredito
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			718.247.158	718.247.158
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			718.247.158	718.247.158
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			718.247.158	718.247.158
401	EDUCACIÓN			718.247.158	718.247.158
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			718.247.158	30.174.876
40111	Educación de Primera			718.247.158	30.174.876
401111	Estudiantes de Primera			25.788.987	26.595.076
40111101	Prestación del Servicio Educativo en el Distrito			25.788.987	26.595.076
401111011	Personal Docente			25.788.987	26.595.076
40111101101	Sueldo	05	SGPed	0	25.788.987
40111101102	Horas extras y días festivos	05	SGPed	0	806.089
40111101103	Horas cátedra	05	SGPed	8.961.500	0
40111101106	Vacaciones	05	SGPed	16.827.487	0



Código	Descripción	Dep	Fuente	Crédito	Contracredito
401111012	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE			3.579.800	3.579.800
40111101201	Sueldo	05	SGPed	0	3.579.800
40111101204	Horas Catrera	05	SGPed	3.579.800	0
401111013	PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PLANTA N° 215			806.089	0
40111101301	Sueldo	05	SGPed	806.089	0
401111015	Servicios Públicos a Instituciones Educativas			679.171.827	0
40111101504	Internet	05	SGPed	679.171.827	0
401111016	Gastos Generales			8.900.455	0
40111101604	Arriendo de Inmuebles para Instituciones Educativas Oficiales	05	SGPed	8.900.455	0
40111103	Transporte Escolar para Estudiantes				688.072.282
401111031	Transporte Escolar para Estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2	05	SGPed		688.072.282

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2018, en el sector Educación, en la suma de **Setecientos Cincuenta y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Un Pesos M/L (\$656.344.381)**, con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones Propósito General para Libre Inversión, como se muestra a continuación:

Código	Descripción	Dep	Fuente	Crédito	Contracreditos
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			656.344.381	656.344.381
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			656.344.381	656.344.381
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			656.344.381	656.344.381
401	EDUCACIÓN			656.344.381	656.344.381
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			656.344.381	656.344.381
40111	Educación de Primera			656.344.381	656.344.381
401111	Estudiantes de Primera			654.544.381	654.544.381
40111104	Alimentación Escolar para Estudiantes			654.544.381	654.544.381
401111041	Alimentación Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben	05	SGPpl	654.544.381	0
40111043	Programa de Alimentación Escolar (PAE)	05	SGPpl		654.544.381
401112	Calidad de Primera			0	1.800.000
40111202	Mejoramiento de la Calidad en IED			0	1.800.000
401112021	Mejoramiento de la Calidad en IED	05	SGPpl	0	1.800.000
401115	Educación Superior de Primera			1.800.000	0
40111501	Fomento a la Educación Superior y Articulación con el Sector Productivo			1.800.000	0
40111501	Fomento a la Educación Superior y Articulación con el Sector Productivo	05	SGPpl	1.800.000	0

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2018, en el Fondo Local de Salud, en la suma de **Quinientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos M/L (\$565.150.000)**, con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones Salud Pública, como se muestra a continuación.

Código	Descripción	Dep	Fuente	Crédito	Contracreditos
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			565.150.000	565.150.000
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			565.150.000	565.150.000



Código	Descripción	Dep	Fuente	Crédito	Contracreditos
5	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES			565.150.000	565.150.000
51	FONDO LOCAL DE SALUD			565.150.000	565.150.000
511	SALUD			565.150.000	565.150.000
5111	CAPITAL DEL BIENESTAR			565.150.000	565.150.000
51111	Salud Para Todos			565.150.000	565.150.000
5111102	Todos Saludables (Salud Pública)			565.150.000	565.150.000
511110201	Seguridad Sanitaria y Entornos Saludables			150.000.000	0
5111102011	Seguridad Sanitaria y Entornos Saludables	11	SGPsp	150.000.000	0
511110205	Implementación Del Modelo De Atención Primaria En Salud Mental			319.000.000	169.000.000
5111102052	Salud en MI Casa (APS)	11	SGPsp	150.000.000	169.000.000
5111102053	Salud en el Colegio	11	SGPsp	169.000.000	0
511110207	Promoción y Fomento de la Salud Sexual y Reproductiva con Enfoque de Derechos			96.150.000	150.000.000
5111102071	Promoción y Fomento de la Salud Sexual y Reproductiva con Enfoque de Derechos.	11	SGPsp	74.000.000	0
5111102073	Implementación De Los Servicios Amigables En Salud Sexual Y Reproductiva Para Adolescentes Y Jóvenes En La Red Prestadora Del Distrito	11	SGPsp	0	150.000.000
5111102074	Implementación de la Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia (IAMI).	11	SGPsp	22.150.000	0
511110209	Promoción Integral de la Salud Infantil			0	150.000.000
5111102091	Programa Ampliado De Inmunizaciones (PAI)	11	SGPsp	0	150.000.000
511110213	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública			0	96.150.000
5111102131	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública	11	SGPsp	0	96.150.000

ARTÍCULO SEPTIMO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2018, en la Administración Central y Fondos Especiales, en la suma de **Cuatro Mil Cuarenta y Seis Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Seis Pesos M/L (\$4.046.756.776)**, con recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, tal como se demuestra a continuación

Código	Descripción	Dep	Fuente	Crédito	Contracreditos
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			4.046.756.776	4.046.756.776
5	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES			100.621.664	235.970.756
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			3.946.135.112	3.810.786.020
21	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL			2.415.430.518	2.555.816.709
211	Gastos de Personal			987.567.972	491.837.577
2111	Servicios Personales Asociados a la Nómina			987.567.972	491.837.577
211102	Primas Legales			7.063.326	3.744.980
2111022	de Vacaciones	02	ICLD	2.250.668	3.744.980
2111023	de Navidad	02	ICLD	4.812.658	0
211103	Vacaciones	02	ICLD	3.150.935	0
211108	Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas	02	ICLD	6.666.392	0
211109	Bonificación de Recreación	02	ICLD	286.800	0
211110	Otros Gastos de Personal Asociados a la Nómina	02	ICLD	603.095	0
2112	Servicios Personales Indirectos			639.993.487	146.196.719
211201	Honorarios	02	ICLD	639.993.487	121.866.719
211203	Servicios Técnicos	02	ICLD		24.330.000
2113	Contribuciones Inherentes a La Nomina			329.803.937	341.895.878



Código	Descripción	Dep	Fuente	Crédito	Contracreditos
211301	Al Sector Privado			329.803.937	341.895.878
2113011	Aportes de Previsión Social			329.803.937	341.895.878
21130111	Aportes Para Salud			329.803.937	341.895.878
211301111	De funcionarios de la administración central	02	ICLD	320.260.237	0
21130112	Aportes para Pensión	02	ICLD	9.543.700	332.838.269
21130113	Aportes ARL	02	ICLD	0	9.057.609
212	Gastos Generales			1.427.862.546	2.063.979.132
2121	Adquisición de Bienes				48.329.375
212101	Materiales y suministros	48	ICLD		48.329.375
2122	Adquisición de Servicios			1.427.862.546	1.265.849.983
212201	Capacitación Personal Administrativo	48	ICLD	623.331.368	623.331.368
212203	Seguros				544.199
2122034	Otros Seguros	48	ICLD		544.199
212205	Arrendamientos	48	ICLD	0	966.431
212206	Servicios Públicos			500.000.000	1.402.013
2122061	Energía	48	ICLD	500.000.000	1.402.013
212209	Gastos Electorales	48	ICLD	0	150.000.000
212211	Mantenimiento y Reparación			59.500.000	489.605.972
21221103	Edificio Administración Central	48	ICLD	59.500.000	489.605.972
212212	Gastos Financieros			4.687.452	0
21221205	Gastos Generales del Fideicomiso	48	ICLD	4.687.452	0
2129	Otros Gastos Generales			240.343.726	0
212905	Promoción Institucional	48	ICLD	238.000.000	0
212906	Otros Gastos generales	48	ICLD	2.343.726	0
21325	Otras Transferencias Corrientes				749.799.774
213251	Fondo Desarrollo Local				749.799.774
21325101	Fondo de Desarrollo Local Norte Centro Histórico	24	ICLD		150.000.000
21325102	Fondo de Desarrollo Local Metropolitana	24	ICLD		150.000.000
21325103	Fondo de Desarrollo Local Sur Occidente	24	ICLD		150.000.000
21325104	Fondo de Desarrollo Local Sur Oriente	24	ICLD		150.000.000
21325105	Fondo de Desarrollo Local Riomar	24	ICLD		149.799.774
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			1.530.704.594	1.254.969.311
401	EDUCACIÓN			522.201.019	272.401.245
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			522.201.019	272.401.245
40111	Educación de Primera			522.201.019	272.401.245
401111	Estudiantes de Primera			522.201.019	122.201.019
40111101	Prestación del Servicio Educativo en el Distrito			22.201.019	122.201.019
401111011	Personal Docente			22.201.019	100.000.000
40111101101	Sueldo				100.000.000
401111015	Servicios Públicos a Instituciones Educativas			22.201.019	22.201.019
40111101503	Teléfono	05	ICLD	0	22.201.019
40111101505	Otros Servicios	05	ICLD	22.201.019	0
401112	Calidad de Primera				28.314.076
40111202	Mejoramiento de la Calidad en IED				28.314.076
401112022	Estímulos a la Calidad Educativa				28.314.076
40111203	Construcción de Procesos de Excelencia Académica			500.000.000	0
401112031	Construcción de Procesos de Excelencia Académica	05	ICLD	500.000.000	0
401115	Educación Superior de Primera				121.886.150
401115011	Fomento a la Educación Superior y Articulación con el Sector Productivo	05	ICLD		121.886.150
404	DEPORTE Y RECREACIÓN			290.000.000	0



Código	Descripción	Dep	Fuente	Crédito	Contracreditos
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR			290.000.000	0
40411	Deporte para la vida			290.000.000	0
404112	Deporte para todos			290.000.000	0
40411203	Apoyo logístico a eventos deportivos, locales, nacionales e internacionales	58	ICLD	290.000.000	0
409	TRANSPORTE			90.000.000	80.000.000
4091	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			90.000.000	80.000.000
40911	Movilidad para la gente			90.000.000	80.000.000
409111	Facilitando la Gestión de la movilidad				80.000.000
40911105	Apoyo a la gestión institucional del Programa Barrios a la Obra				80.000.000
409113	Movilidad al Alcance			90.000.000	0
40911303	Administración y Gestión de los servicios de Registro de Tránsito y Transporte	59	ICLD	90.000.000	0
414	GRUPOS VULNERABLES			442.057.375	444.308.819
4141	CAPITAL DEL BIENESTAR			442.057.375	444.308.819
41411	Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social			48.329.375	444.308.819
414111	Primera Infancia			48.329.375	50.580.819
41411101	Atención integral, sostenible y con calidad a la primera infancia en el Distrito de Barranquilla	08	ICLD	48.329.375	50.580.819
414112	Atención a la Infancia, la Adolescencia y Juventud			393.728.000	393.728.000
41411201	Atención a NNA en Centros Especializados			0	393.728.000
41411205	Generación de oportunidades en espacios de participación a los jóvenes "Barranquilla para los Jóvenes"	08	ICLD	393.728.000	0
417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			106.446.200	439.859.247
4171	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			106.446.200	439.859.247
41711	Alcaldía Confiable			96.366.200	439.859.247
417111	Actuaciones serias				400.000.000
41711102	Desarrollo Institucional	01	ICLD		400.000.000
417112	Una Alcaldía de Puertas Abiertas			96.366.200	21.010.000
41711203	Modernización de Gestión Documental	48	ICLD	96.366.200	6.010.000
41711204	Sistema Integral de Atención al Ciudadano	48	ICLD	0	15.000.000
417113	Finanzas Sanas				14.800.000
41711301	Efectividad y Estabilidad del Sistema Tributario		ICLD		14.800.000
41711303	Recuperando el Catastro Distrital			10.080.000	0
417113031	Recuperando el Catastro Distrital		ICLD	10.080.000	0
417114	Fortaleciendo la Alcaldía				4.049.247
41711401	Integración de Sistemas de Información (Gerencia de Sistemas)	09	ICLD		1.049.247
41711410	Sistema de administración de Bienes y Servicios Públicos		ICLD		3.000.000
418	JUSTICIA			80.000.000	18.400.000
4181	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			80.000.000	18.400.000
41811	Seguridad y Convivencia Ciudadana			80.000.000	18.400.000
418111	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia			80.000.000	18.400.000
41811102	Apoyo al sostenimiento y funcionamiento del Sistema de Justicia Cercana al Ciudadano integrado por inspecciones de policía, comisarías de familia y casa de justicia	03	ICLD	80.000.000	18.400.000
5	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES			100.621.664	235.970.756
51	FONDO LOCAL DE SALUD			90.210.000	205.860.000
511	SALUD			90.210.000	205.860.000
5111	CAPITAL DEL BIENESTAR			90.210.000	205.860.000
51111	Salud Para Todos			90.210.000	205.860.000
5111102	Todos Saludables (Salud Pública)			90.210.000	205.860.000
511110202	Promoción y Prevención de la Zoonosis				2.600.000
5111102021	Promoción y Prevención de la Zoonosis	11	ICLD		2.600.000



Código	Descripción	Dep	Fuente	Crédito	Contracreditos
511110205	Implementación Del Modelo De Atención Primaria En Salud Mental				1.260.000
5111102051	Implementación Del Modelo De Atención Primaria En Salud Mental	11	ICLD		1.260.000
511110207	Promoción y Fomento de la Salud Sexual y Reproductiva con Enfoque de Derechos				7.200.000
5111102073	Implementación De Los Servicios Amigables En Salud Sexual Y Reproductiva Para Adolescentes Y Jóvenes En La Red Prestadora Del Distrito	11	ICLD		7.200.000
511110208	Prevención y Control De Las Enfermedades Trasmisibles				30.600.000
5111102082	Lepra	11	ICLD		30.600.000
511110213	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública			62.360.000	10.000.000
5111102131	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública	11	ICLD	62.360.000	10.000.000
511110214	Fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica			2.850.000	15.000.000
5111102141	Fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica	11	ICLD	2.850.000	15.000.000
511110215	Laboratorio de Salud Pública				2.850.000
5111102151	Laboratorio de Salud Pública				2.850.000
51111042	Fortalecimiento de los Sistemas de Gestión de Calidad en los Prestadores de Salud del Distrito			25.000.000	69.350.000
511110422	Fortalecimiento de los sistemas de gestión de calidad en los prestadores de salud del distrito de Barranquilla	11	ICLD	25.000.000	69.350.000
51111043	Fortalecimiento de la Red de Banco de Sangre, Toxicología y Sistema de emergencias médicas en el distrito de Barranquilla.				30.000.000
511110431	Fortalecimiento de la Red de Banco de Sangre, Toxicología y Sistema de Emergencias Médicas en el Distrito.	11	ICLD		30.000.000
51111044	Fortalecimiento del Sistema de Atención Pre Hospitalaria del Distrito de Barranquilla				37.000.000
511110441	Fortalecimiento del Sistema de Atención Pre Hospitalaria del distrito de Barranquilla	11	ICLD		37.000.000
54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)			10.411.664	18.507.611
541	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			10.411.664	18.507.611
5411	Alcaldía Confiable			10.411.664	18.507.611
54111	Finanzas Sanas			10.411.664	18.507.611
541111	Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera			10.411.664	18.507.611
54111102	Mesadas Pensionales Distrito	02	ICLD	10.411.664	14.254.900
54111104	Cuota Partes de Mesadas Pensionales	02	ICLD	0	346.501
54111106	Auxilio Funerario Para Pensionados	02	ICLD	0	3.906.210
55	FONDO DE CONTINGENCIAS DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS			0	11.603.145
551	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			0	11.603.145
5511	Alcaldía Confiable			0	11.603.145
55111	Finanzas Sanas			0	11.603.145
551111	Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera			0	11.603.145
55111101	Pasivos Clasificados Como Contingencias	04	ICLD	0	11.603.145

ARTÍCULO OCTAVO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación y modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2018.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los un (01) día del mes de octubre de 2018.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor de Barranquilla.

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0344**
(Octubre 01 de 2018)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE
BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE
2018”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo N°0001 de 2018 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el Acuerdo N°0028 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue aprobado mediante el Acuerdo N°0028 de 2017, sancionado por el Alcalde de Barranquilla el día 11 de diciembre de 2017 y liquidado mediante el Decreto N° 0790 de diciembre 15 de 2017.

Que según Acuerdo N°0001 de 2018 “Por el cual de ajusta y adecua el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla” en su Artículo 94 señala que el Alcalde presentará al Concejo Distrital proyecto de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley (Decreto 111 de 1996. Art. 79).

Que según lo estipulado en el Artículo 25° del Acuerdo N°0028 de 2017, donde se adopta el presupuesto de Rentas y Gastos del D.E.I.P de Barranquilla vigencia 2018, el Alcalde queda facultado hasta noviembre 30 de 2018 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (Créditos y Contracreditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto Distrital.

Que de acuerdo a los anteriores considerando se procederán a realizar las siguientes adiciones en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla.

1. ADICCIÓN DE UNAS RENTAS**1.1 TRIBUTARIOS****a) Adición Sobretasa Bomberil**

Que la Sobretasa Bomberil es un tributo asociado al Impuesto de Industria y Comercio, tiene un efecto lineal sobre el recaudo de la sobretasa, una vez revisada la ejecución de ingresos obtenida con corte septiembre 30 de 2018, el equipo económico y financiero del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, evaluó y revisó la proyección por este concepto rentístico en lo transcurrido del año.

Que la proyección realizada por el equipo financiero del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, permite hacer una adición en el presupuesto de rentas y gastos por este concepto y con esto financiar los gastos de la seguridad bomberil.

Que bajo estas circunstancias se hace necesario adicionar al presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, la suma de \$293.683.040.

Que es fundamental para el ejecutivo realizar las modificaciones en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, para la vigencia fiscal 2018, adicionando en la Sobretasa Bomberil la suma de **\$293.683.040**.

b) Adición Estampillas Pro - Dotación y Funcionamiento de Centros de Bienestar del Anciano

Que para el año 2018, en la ciudad de Barranquilla se desarrollaron los XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe, evento que conllevó a la administración distrital contar con el aumento en el número y monto de los contratos de obras a ejecutarse por este motivo, base para poder liquidar la estampilla Pro-Anciano, efecto positivo que recae sobre el recaudo de esta estampilla.

Que ante el buen comportamiento en el recaudo de esta estampilla y en las actuales circunstancias, el equipo económico y financiero del Distrito considera pertinente realizar unos ajustes en la proyección en el recaudo de esta estampilla y con ello poder alcanzar el promedio de crecimiento de los últimos años.

Que la incorporación de recursos adicionales provenientes de la estampilla Pro-Anciano, se atenderían las necesidades del sector de grupos vulnerables en un 80% de esta adición y el 20% restante para financiar el Fondo de Pensiones.

Que la adición propuesta por concepto de la estampilla Pro-Anciano es por la suma de **\$250.000.000**, cifra que considera el equipo económico y financiero del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla incorporarla en el presupuesto de la vigencia 2018.

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2018, en lo proyectado de la estampilla Pro-Cultura en la suma de **\$250.000.000**, un 80% correspondiente a financiar el sector de cultura por valor de **\$200.000.000** y el 20% restante para el Fondo Territorial de Pensiones, correspondiente a la suma de **\$50.000.000**.

1.2 NO TRIBUTARIOS

c) Adición Tránsito y Transporte (Comparendos)

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte adelanta las gestiones para la recuperación de la cartera por las multas y sanciones de tránsito (comparendos), esta oficina ha estimado y dispuesto la información necesaria detallada de los procesos a los cuales se le está ejerciendo el debido proceso de cobro.

Que el equipo económico y financiero del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, adelanto un análisis y estudio de las cifras históricas de los comparendos por infracciones de tránsito y proyecto el posible recaudo que se tendrá por este concepto en esta vigencia fiscal de 2018.

Que de acuerdo a lo anterior el resultado de la misma es una incorporación en el presupuesto de rentas y gastos por sanciones y multas de tránsito por la suma de **\$1.071.000.000**.

Que para el ejecutivo es de fundamental importancia adicionar en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito de Barranquilla, vigencia fiscal de 2018, los recursos por sanciones y multas de tránsito y transporte (comparendos), en la suma de **\$1.071.000.000**.

d) Adición Venta de Bienes - Arriendo de Mercado

Que en cumplimiento del Artículo 189 de la Constitución Política, la Ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1997 y Decreto 1504 de 1998, es deber del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular, de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial.

Que el Distrito dándole prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público y de acuerdo a la Resolución N° 0581 de abril 2 de 2011 de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público relacionado con el reglamento de administración, operación y mantenimiento de la plazoleta de mercado y en armonía con el Decreto 0140 de 2002 "Por medio del cual se establece el reglamento interno de Plazas de Mercado Público de Barranquilla", el Distrito viene no solo desarrollando políticas de recuperación de espacios en las Plazas de Mercado sino haciendo efectivo el pago del uso de los puestos siguiendo la normatividad legal.

Que el producto de la venta del servicio de ocupación temporal del Espacio Público ha tenido un porcentaje de ejecución que supera el 150% al primer semestre de 2018 sobre los \$581 millones presupuestado, lo que evidencia un buen crecimiento por lo que el equipo económico y financiero considera importante adicionar a esta renta la suma de **\$60.000.000**, que deben ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2018.

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2018, para la incorporación de los recursos de Servicios Espacios Públicos Plazas de Mercado en la suma de **\$60.00.000**.

e) Adición Arrendamientos Postes y Antenas de Telefonía Celular (CSF)

Que el Artículo 296 del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla regula el 'aprovechamiento económico del espacio público', el cual está bajo la administración y control de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, para lo cual puede contratar o acordar con particulares la administración, dotación, recuperación o mantenimiento de estos espacios, y autorizar allí la realización de actividades temporales, de igual manera se permite el comercio temporal de bienes y servicios y el aprovechamiento económico a través de sistemas de concesión, asociaciones público privadas o cualquier otro sistema que cumpla las condiciones establecidas en los Artículos 6 y siguientes de la Ley 9 de 1989.

Que uno de los instrumentos de aprovechamiento y sostenibilidad financiera del espacio público, son los 'Contratos de aprovechamiento económico del Espacio Público', este tipo de contrato consiste en "El acuerdo escrito mediante el cual a una persona natural o jurídica se le otorga el permiso de usar temporalmente un espacio público y, a su vez, aprovecharlo económicamente para su propio beneficio, comprometiéndose con la administración municipal a: i) Usar adecuadamente, administrar y destinar los recursos necesarios para mantener por el tiempo que realice su actividad y restituir el espacio público en las condiciones exigidas por la entidad administradora que otorga el permiso o suscribe el contrato; y ii) Remunerar a la administración municipal por el usufructo de esa zona", de conformidad con la Guía Metodológica No. 4 denominada "Mecanismos de Sostenibilidad



y Financiación del Espacio Público”, publicada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio), Viceministerio de Vivienda, Dirección del Sistema Habitacional, Bogotá, diciembre de 2005.

Que las empresas prestadoras del servicio de telecomunicaciones y/o los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, en un acuerdo de voluntades, asumirán los costos por la utilización temporal del espacio público en donde instalarán los postes o estructuras elevadoras de su propiedad, en los términos del Parágrafo del Artículo 237 del Decreto Distrital 0212 de 2014 y el Artículo 2.2.6.1.1.13 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Que el equipo económico y financiero del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, adelanto un análisis y estudio de las cifras recaudadas por las rentas contractuales de Postes y Antenas de Telefonía Celular y proyectó el recaudo que obtendrá por este concepto para esta vigencia fiscal de 2018, el resultado de la misma es una incorporación en el presupuesto de rentas y gastos por la suma de **\$500.000.000**.

Que para el ejecutivo es de fundamental importancia adicionar en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito de Barranquilla, vigencia fiscal de 2018, los recursos por el arrendamiento de postes y antenas de telefonía celular, en la suma de **\$500.000.000**.

1.3 INGRESOS DE CAPITAL

f) Adición Por Recursos del Crédito

Que el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla fue autorizado mediante el Acuerdo N°0015 de Septiembre 14 de 2018, para realizar operaciones de crédito público, el cual podrá ser contratado antes del 31 de diciembre de 2019.

Que el cupo de endeudamiento que se autoriza podrá ser utilizado en los programas y proyectos contemplado en el Plan de Desarrollo 2016-2019 Barranquilla “Capital de Vida”.

Que las operaciones de Crédito Público Interno, Externo y Operaciones asimiladas estarán sujeta a la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración Distrital, sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia y lo dispuesto en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla suscribió Contrato de Empréstito N°005 de 2018 en virtud de la autorización otorgadas por el Concejo Distrital de Barranquilla mediante Acuerdo N°0015 de 2018, con ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. por valor de Cincuenta Mil Millones de Pesos (\$50.000.000.000).

Que en virtud de los anteriores considerando, el equipo económico y financiero, recomienda realizar un ajuste en la programación de desembolsos de los recursos del crédito asignados para esta vigencia fiscal.

Que para el ejecutivo es de fundamental importancia adicionar en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, vigencia fiscal de 2018, los recursos por concepto de crédito, en la suma de **(\$50.000.000.000)**.

g) Adición Por Recuperación Cartera (Diferentes a Tributarios)

Que la Administración Distrital tramita ante el Concejo Distrital de Barranquilla, un proyecto de acuerdo, donde se establecían estímulos para que los contribuyentes de la ciudad pudieran ponerse al día con sus obligaciones con el fisco distrital.

Que en virtud de lo anterior el Concejo Distrital autorizó a la Administración Distrital, para que concediera estímulos tributarios, mediante el Acuerdo N° 0005 de 2018, “por el cual se proponen unos tratamientos tributarios preferenciales para las conservaciones de bienes de interés cultural y la promoción del desarrollo de proyectos urbanos y se dictan otras disposiciones”.

Que el Artículo 2 del Acuerdo N° 0005 de 2018, establece lo siguiente:

ARTÍCULO TRANSITORIO. Desde la vigencia del presente Acuerdo Distrital y hasta el 31 de Agosto de 2018, la tasa de interés moratorio aplicable a deudas tributarias por cualquier concepto, incluidas las correspondientes por concepto de impuesto predial, impuesto de industria y comercio, de las contribuciones por valorización 2005 y 2012, estampillas, así como movilidad y tránsito del orden distrital, por cualquier concepto y vigencia fiscal, será la vigente para efectos al momento del pago disminuido, en el 90%; la disminución será del 40%, si el pago se realiza entre el 1 de septiembre y el 31 de Octubre de 2018”.

Que en virtud de lo anterior la Administración Distrital, con su equipo económico y financiero, realiza los análisis y cálculos respectivos para poder determinar las cifras a las cuales esta entidad estaría recuperando por el estímulo concedido en el Artículo 2 del Acuerdo N° 0005 de 2018, se proyecta que por este concepto se necesita adicionar a lo presupuestado la suma de **(\$8.735.369.245)**.

Que ante esta situación se hace necesario incorporar al presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal de 2018, los recursos antes descritos, por la suma de **(\$8.735.369.245)**.

h) Adición Por la Cancelación de Reservas.

Cancelaciones de Reservas

Que la cancelación de reserva es el acto mediante el cual se reduce o se elimina los saldos que puedan tener un registro presupuestal con su respectiva fuente de financiamiento, reincorporando los recursos si lo existiere al presupuesto de rentas y gastos de la entidad.

Que en virtud de lo anterior existen unos saldos en unos registros que requieren ser cancelados para continuar con el proceso de pago de una obligación expirada.

Que teniendo en cuenta que las obligaciones se originaron en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente en ese momento y que las mismas en su oportunidad se adquirieron con las formalidades legales contando con la respectiva apropiación presupuestal y recibido a satisfacción por parte del interventor; pero que por acciones administrativas no pudieron ser pagadas, a pesar de haberse cumplido con el objeto contractual, ello no implica que la administración se exima del cumplimiento de las obligaciones que fueron contraídas legalmente, se hace necesario adelantar los trámites administrativos y presupuestales correspondientes para proceder al pago de los valores adeudados con cargo a la vigencia actual.

Que al existir un saldo pendiente por pagar de la obligación derivada de una relación contractual entre el Distrito, que estuvo amparado por los Registros Presupuestales que se detallan en la tabla, se hace imperioso la cancelación de la reserva, para así poder surtir el proceso para el trámite sobre una obligación expirada.



Que los recursos cancelados de las reservas relacionadas en la tabla serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar las obligaciones que se originaron en la vigencia fiscal correspondiente.

Cancelación de Reservas	441.171.662
Cancelación de la reserva registro 144631	198.737.504
Cancelación de la reserva registro 166418	149.018.608
Cancelación de la reserva registro 141410	12.083.479
Cancelación de la reserva registro 163234	13.085.802
Cancelación de la reserva registro 163514	8.086.858
Cancelación de la reserva registro 164047	6.846.286
Cancelación de la reserva registro 164726	4.448.831
Cancelación de la reserva registro 165125	5.847.080
Cancelación de la reserva registro 165890	5.868.766
Cancelación de la reserva registro 165929	2.889.379
Cancelación de la reserva registro 166228	7.999.069
Cancelación de la reserva registro 2301 de 2013	3.640.000
Cancelación de la reserva registro 140074 de 2014	22.620.000

Adición Por las Cancelaciones de Reservas

Que los recursos liberados por las cancelaciones de las reservas detalladas en la tabla serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla de la actual vigencia fiscal para amparar las obligaciones que se originaron en cada una de las vigencias fiscales, la fuente que ampara cada una de estas operaciones presupuestales se relacionan en la siguiente tabla.

PROYECTO	DEP	FUENTE	ADICION
Pasivos Exigibles - vigencias expiradas	5	RbSGPed	26.260.000
Pasivos exigibles - vigencias expiradas	57	RbCr	198.737.504
Pasivos exigibles - vigencias expiradas	11	RbICLD	67.155.550
Pasivos exigibles - vigencias expiradas	33	Rb5%	149.018.608
			441.171.662

Que la adición por las Cancelaciones de Reservas es por la suma de: **Cuatrocientos Cuarenta y Un Millones Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Dos Pesos ML (\$441.171.662).**

Que de acuerdo con la anterior información se hace indispensable incorporar en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los recursos provenientes de la cancelación de reservas tal como se expresa en los anteriores considerando, por la suma de **Cuatrocientos Cuarenta y Un Millones Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Dos Pesos ML (\$441.171.662).**

1.5 INGRESOS FONDOS ESPECIALES

i) Adición Coluegos Premios Caducos Municipales

Que la matriz de financiamiento del régimen subsidiado en salud está financiada con diferentes

fuentes, entre ellas la proveniente de los premios caducos municipales manejados por Cojuegos.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, decidió tomar los recursos provisionados en Coljuego por los premios caducos municipales, para la atención del régimen subsidiado en salud, para la ciudad de Barranquilla.

Que los recursos utilizados por el Ministerio de Salud y Protección Social de los premios caducos municipales, para la atención del régimen subsidiado en salud, tienen la característica sin situación de fondos, estos ascienden a la suma de **(\$5.251.968.059)**.

Que para el ejecutivo es de fundamental importancia, adicionar estos recursos dentro del presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, por la suma de **(\$5.251.968.059)**.

j) Adición Recursos de la Resolución N°3954 de 2018 (Atención a Nacionales Países Fronterizos)

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución N°3954 de 2018, mediante el cual asigna recursos para la atención a nacionales países fronterizos.

Que la Resolución N°3954 de 2018, mediante el cual asigna recursos para la atención a nacionales países fronterizos, asigno recursos para el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, la suma de \$421.016.933.

Que para el ejecutivo se hace necesario adicionar en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, los recursos asignado mediante la Resolución N°3954 de 2018, por la suma de \$421.016.933.

Que hace parte integral de este acto administrativo la Resolución N°3954 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

k) Adición Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas

Que la Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas, regulado por la Ley 782 de 2002 Art. 37, modificado por el Art. 6 de la Ley 1106 de 2006, ordena que todas las personas que suscriban contratos de obra pública deban pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, una contribución del 5%.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tiene dentro del presupuesto de rentas un estimado a recibir por la Contribución sobre los Contratos de Obras Públicas un mayor recaudo de lo proyectado inicialmente, debido a esto se hace necesario modificar el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal de 2018.

Que la Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas, es una renta que financia el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, creado por (Acuerdo 0001 de 2011 y el Decreto 0026 de 2009).

Que los mayores recursos proyectados a recibir por la Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas serán apropiados en el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para financiar el programa Más Tranquilidad, Justicia y Confianza.

Que se hace necesario realizar la incorporación al Presupuesto General de Rentas de Barranquilla,



Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal 2018, en la suma de **\$2.134.000.000**, recursos provenientes de la Contribución sobre los Contratos de Obras Públicas.

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2018, en lo proyectado en la Contribución sobre Contratos de Obras Públicas, proyectando la adición por la suma **\$2.134.000.000**, en razón de las obras en ejecución y las que se espera se les dé inicio se estima un recaudo adicional a lo presupuestado en este impuesto.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2018, la suma de **Sesenta y Nueve Mil Doscientos Ocho Millones Doscientos Ocho Mil Novecientos Treinta y Nueve Pesos ML** (\$69.208.208.939), como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	ADICION
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	69.208.208.939
	TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	7.856.984.992
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	61.351.223.947
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	2.124.683.040
TI.A.1	TRIBUTARIOS	493.683.040
TI.A.1.25	Sobretasa Bomberil	293.683.040
TI.A.1.28	Estampillas	200.000.000
TI.A.1.28.1	Estampilla Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	200.000.000
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	1.631.000.000
TI.A.2.2	Multas y sanciones	1.071.000.000
TI.A.2.2.1	Tránsito y Transporte	1.071.000.000
TI.A.2.2.1.1	Tránsito y Transporte (Comparendos)	1.071.000.000
TI.A.2.4	Venta de bienes y servicios	60.000.000
TI.A.2.4.4	Ingresos por los servicios relacionados con los espacios en plaza de mercado	60.000.000
TI.A.2.5	Rentas contractuales	500.000.000
TI.A.2.5.1	Arrendamientos	500.000.000
TI.A.2.5.1.3	Postes y Antenas Telefonía Celular (CSF)	500.000.000
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	59.226.540.907
TI.B.4	Recursos del Crédito	50.000.000.000
TI.B.4.1	Interno	50.000.000.000
TI.B.4.1.7	Banca Comercial Privada	50.000.000.000
TI.B.5	Recuperación de Cartera (DIFERENTES A TRIBUTARIOS)	8.785.369.245
TI.B.5.5	Por la recuperación de cartera producto del Acuerdo N° 0005 de 2018	8.785.369.245
TI.B.6	Recursos del Balance	441.171.662
TI.B.6.1	Cancelación de Reservas	441.171.662
TI.B.6.1.3	Otros Recursos	441.171.662
TI.B.6.1.3.20	Cancelación de la Reserva 144631	198.737.504
TI.B.6.1.3.30	Cancelación de la Reserva 166418	149.018.608
TI.B.6.1.3.21	Cancelación de la Reserva 141410	12.083.479
TI.B.6.1.3.22	Cancelación de la Reserva 163234	13.085.802
TI.B.6.1.3.23	Cancelación de la Reserva 163514	8.086.858
TI.B.6.1.3.24	Cancelación de la Reserva 164047	6.846.286
TI.B.6.1.3.25	Cancelación de la Reserva 164726	4.448.831



CÓDIGO	NOMBRE	ADICION
TI.B.6.1.3.26	Cancelación de la Reserva 165125	5.847.080
TI.B.6.1.3.27	Cancelación de la Reserva 165890	5.868.766
TI.B.6.1.3.28	Cancelación de la Reserva 165929	2.889.379
TI.B.6.1.3.29	Cancelación de la Reserva 166228	7.999.069
TI.B.6.1.3.31	Cancelación de la Reserva 2301 de 2013	3.640.000
TI.B.6.1.3.32	Cancelación de la Reserva 140074 de 2014	22.620.000
II.	INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES	7.856.984.992
	FONDO LOCAL DE SALUD (Acuerdo 030 de 1992, Resolución 3042 del MinProtección del 2007, Decreto 0487 del 2008)	5.672.984.992
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	5.672.984.992
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	5.672.984.992
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	5.672.984.992
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	5.672.984.992
TI.A.2.6.2	Transferencias para Inversión	5.672.984.992
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	5.672.984.992
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	5.672.984.992
TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	5.672.984.992
TI.A.2.6.2.1.8.1.10	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión en Salud	5.672.984.992
TI.A.2.6.2.1.8.1.10.9	Coljugos Premios Caducos – municipal	5.251.968.059
TI.A.2.6.2.1.8.1.10.10	Atención a nacionales de países fronterizos Resolución N°3954 de 2018	421.016.933
	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	50.000.000
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	50.000.000
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	50.000.000
TI.A.1	TRIBUTARIOS	50.000.000
TI.A.1.28	Estampillas	50.000.000
TI.A.1.28.1	Estampilla Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	50.000.000
	FONDO DE SESURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (Acuerdo 001/ 2011 & Decr. 26 /2009)	2.134.000.000
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	2.134.000.000
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	2.134.000.000
TI.A.1	TRIBUTARIOS	2.134.000.000
TI.A.1.30	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	2.134.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2018, la suma de **Sesenta y Nueve Mil Doscientos Ocho Millones Doscientos Ocho Mil Novecientos Treinta y Nueve Pesos ML** (\$69.208.208.939), como se detalla a continuación:

CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	ADICION
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			69.208.208.939
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			13.312.131.055
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			55.896.077.884
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			55.896.077.884
401	EDUCACIÓN			1.268.841.250
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			1.242.581.250
40111	Educación de Primera			1.242.581.250
401111	Estudiantes de Primera			1.242.581.250
40111101	Prestación del Servicio Educativo en el Distrito			1.242.581.250



CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	ADICION
401111015	Servicios Públicos a Instituciones Educativas			1.242.581.250
40111101502	Energía	5	Ac/2018	1.242.581.250
40118	OTROS GASTOS EN EDUCACIÓN			26.260.000
401181	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas			26.260.000
4011811	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	5	RbSGPed	26.260.000
404	DEPORTE Y RECREACIÓN			4.235.482.436
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR			4.235.482.436
40411	Deporte para la vida			4.235.482.436
404111	Juegos Centroamericanos y del Caribe JCC			4.205.482.436
40411102	Estudios, diseño y adecuación y construcción de Infraestructura para los juegos	58	Cr 2018 - 2019	4.205.482.436
404112	Deporte para todos			30.000.000
40411201	Apoyo para el desarrollo y la práctica de la Educación Física y Recreación, Escolar y Extraescolar	58	Ac/2018	30.000.000
409	TRANSPORTE			16.071.000.000
4091	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			16.071.000.000
40911	Movilidad para la gente			16.071.000.000
409111	Facilitando la Gestión de la movilidad			16.071.000.000
40911102	Ampliación, mejoramiento y conservación de la malla vial de la ciudad (Calles para la vida)	12	Cr 2018 - 2019	15.000.000.000
40911112	Cultura para la Movilidad	59	Comp	1.071.000.000
412	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			293.683.040
4121	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			293.683.040
41211	Adaptación al Cambio Climático y Gestión del Riesgo			293.683.040
412111	Servicio Bomberil Eficiente			293.683.040
41211101	Territorialización del Servicio del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla	3	SB	293.683.040
413	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO			400.000.000
4131	CAPITAL DEL PROGRESO			400.000.000
41311	Empleo y Emprendimiento para la Gente			200.000.000
413112	Apoyo al Desarrollo Empresarial			200.000.000
41311203	Fomento del Emprendimiento	55	Ac/2018	200.000.000
41312	Atracción de inversiones			200.000.000
413122	Barranquilla Capital de Eventos			200.000.000
41312203	Gestión, Mercadeo y Promoción Turística	52	Ac/2018	200.000.000
414	GRUPOS VULNERABLES			4.473.425.911
4141	CAPITAL DEL BIENESTAR			4.473.425.911
41411	Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social			4.473.425.911
414111	Primera Infancia			4.273.425.911
41411101	Atención integral, sostenible y con calidad a la primera infancia en el Distrito de Barranquilla	8	Ac/2018	892.149.424
41411101	Atención integral, sostenible y con calidad a la primera infancia en el Distrito de Barranquilla	8	Cr 2018 - 2019	3.381.276.487
414113	Atención Integral al Adulto Mayor			200.000.000
41411301	Protección y Atención Integral al Adulto Mayor en las comunidades y en los Centros de Vida	8	ESTT	200.000.000
415	EQUIPAMIENTO			28.111.978.581
4151	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			28.111.978.581
41511	Espacio Público para Todos			14.500.000.000
415113	Todos al Parque			14.500.000.000
41511301	Recuperación y mejoramiento de plazas. "TODOS AL PARQUE"	57	Arrend	500.000.000



CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	ADICION
41511301	Recuperación y mejoramiento de plazas. "TODOS AL PARQUE"	57	Cr 2018 - 2019	14.000.000.000
41512	Recuperación del Centro Histórico			198.737.504
415121	El Centro es tuyo			198.737.504
41512104	Pasivos exigibles - vigencias expiradas	57	RbCr	198.737.504
41513	Volver al Río			13.413.241.077
415131	Ciudad frente al Río			13.413.241.077
41513101	Construcción del Malecón, Corredor Verde y Avenida del Río (Acuerdo 005 de 2016)	12	Cr 2018 - 2019	13.413.241.077
417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			341.666.666
4171	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			341.666.666
41711	Alcaldía Confiable			341.666.666
417111	Actuaciones serias			341.666.666
41711102	Desarrollo Institucional	1	Ac/2018	15.000.000
41711103	Aporte Proceso Liquidatario EDT	1	Ac/2018	266.666.666
41711105	Aporte proceso liquidatario PROMOCENTRO	1	ICLD	60.000.000
418	JUSTICIA			700.000.000
4181	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			700.000.000
41811	Seguridad y Convivencia Ciudadana			700.000.000
418111	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia			700.000.000
41811102	Apoyo al sostenimiento y funcionamiento del Sistema de Justicia Cercana al Ciudadano integrado por inspecciones de policía, comisarías de familia y casa de justicia	3	Ac/2018	700.000.000
5	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES			13.312.131.055
51	FONDO LOCAL DE SALUD			5.740.140.542
511	SALUD			5.740.140.542
5111	CAPITAL DEL BIENESTAR			5.740.140.542
51111	Salud Para Todos			5.740.140.542
511101	Todos Asegurados			5.319.123.609
51111011	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado			5.251.968.059
511110111	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	Cj PC	5.251.968.059
51111019	Otros gastos en salud régimen subsidiado			67.155.550
511110191	Pasivos exigibles - vigencias expiradas			67.155.550
5111101911	Pasivos exigibles - vigencias expiradas	11	RbICLD	67.155.550
5111104	Salud Oportuna y de Calidad			421.016.933
51111046	Otros gastos en salud. Emergencias y desastres			421.016.933
511110461	Atenciones iniciales de urgencias prestadas a nacionales de países fronterizos.	11	Res.3954	421.016.933
54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)			50.000.000
541	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			50.000.000
5411	Alcaldía Confiable			50.000.000
54111	Finanzas Sanas			50.000.000
541111	Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera			50.000.000
54111102	Mesadas Pensionales Distrito	2	ESTT	50.000.000
55	FONDO DE CONTINGENCIAS DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS			5.238.971.905
551	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			5.238.971.905
5511	Alcaldía Confiable			5.238.971.905
55111	Finanzas Sanas			5.238.971.905
551111	Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera			5.238.971.905
55111101	Pasivos clasificados como contingencias	4	Ac/2018	5.238.971.905



CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	ADICION
56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)			2.283.018.608
561	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			2.134.000.000
5611	Más Tranquilidad, Justicia y Confianza			2.134.000.000
561101	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia			50.000.000
5611013	Apoyo la Movilidad de la Fuerza Pública	33	5%	50.000.000
561102	Seguridad Preparada y Conectada			984.000.000
5611022	Comunicación estratégica sobre Seguridad y Convivencia	33	5%	972.000.000
5611023	Fortalecimiento al Sistema de Justicia en el Distrito de Barranquilla	33	5%	12.000.000
561103	Barranquilla convive			1.100.000.000
5611031	Cultura de la no Violencia	33	5%	1.100.000.000
5617	Otros gastos en el fondo de seguridad			149.018.608
56171	Pasivos exigibles - vigencias expiradas			149.018.608
561711	Pasivos exigibles- vigencias expiradas	33	Rb5%	149.018.608

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación y modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2018.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los un (01) día del mes de octubre de 2018.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor de Barranquilla

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0345**
(Octubre 01 de 2018)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2018”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo N°0001 de 2018 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el Acuerdo N°0028 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue aprobado mediante el Acuerdo N°0028, sancionado por el Alcalde de Barranquilla el día 11 de diciembre de 2017 y liquidado mediante el Decreto N° 0790 de diciembre 15 de 2017.

Que según lo estipulado en el Artículo 25° del Acuerdo N°0028 de 2017, donde se adopta el presupuesto de Rentas y Gastos del D.E.I.P de Barranquilla vigencia 2018, el Alcalde queda facultado hasta noviembre 30 de 2018 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para la correcta ejecución del Presupuesto Distrital.

Que según Acuerdo 0001 de 2018 “Por el cual de ajusta y adecua el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla” en su Artículo 92 se establece que en cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del Consejo de Gobierno, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso que la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos (Decreto 111 de 1996. Art. 76).

Que de acuerdo a los anteriores considerando se procederá a realizar las siguientes operaciones en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2018.

1. Reducción de lo Asignado en la Resolución N° 5305 de 2017, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

Que el Ministerio de Salud y la Protección Social, expidió la Resolución N° 5305 de 2017, para el programa de atención de urgencias a la población en situación de desplazamiento, que sean prestada en territorio colombiano a los nacionales de países fronterizos, por la suma de (\$544.449.233).

Que la Secretaría Distrital de Salud, solicitó la devolución de lo consignado en la Resolución N°5305 de 2017, por requerimiento del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que ante esta situación para el ejecutivo se hace necesario realizar un ajuste en el presupuesto de rentas y gastos en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, de lo asignado en la Resolución N°5305 de 2017.

2. Ajuste en la Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas

Que la contribución sobre contratos de obras públicas, regulado por la Ley 782 de 2002 Art. 37, modificado por el Art. 6 de la Ley 1106 de 2006, ordena que todas las personas que suscriban contratos de obra pública, deban pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, una contribución del 5%.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tiene dentro del presupuesto de rentas un estimado a recibir por la Contribución sobre los Contratos de Obras Públicas un menor recaudo de lo proyectado, debido a esto, se hace necesario modificar el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal de 2018.

Que los menores recursos proyectados a recibir por la Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas, serán reducido del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Que se hace necesario realizar la reducción al Presupuesto General de Rentas y Gastos de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal 2018, en la suma de **\$202.739.062**, recursos provenientes de la Contribución sobre Contratos de Obras Públicas.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2018, en la suma de **Setecientos Cuarenta y Siete Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Cinco Pesos ML (\$747.188.295)**, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	REDUCCION
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	747.188.295
II.	INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	747.188.295
	FONDO LOCAL DE SALUD (Acuerdo 030 de 1992, Resolución 3042 del MinProtección del 2007, Decreto 0487 del 2008)	544.449.233
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	544.449.233
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	544.449.233
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	544.449.233
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	544.449.233
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	544.449.233
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	544.449.233
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	544.449.233
TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	544.449.233
TI.A.2.6.2.1.8.1.10	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión en Salud	544.449.233
TI.A.2.6.2.1.8.1.10.8	Fosyga Oferta Atención Desplazados	544.449.233
	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (Acuerdo 001/ 2011 & Decr. 26 /2009)	202.739.062
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	202.739.062
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	202.739.062
	TRIBUTARIOS	202.739.062
TI.A.1.30	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	202.739.062

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2018, en la suma de **Setecientos Cuarenta y Siete Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Cinco Pesos ML (\$747.188.295)**, como se detalla a continuación:



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEP	FUENTE	REDUCCIÓN
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			747.188.295
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			747.188.295
5	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES			747.188.295
51	FONDO LOCAL DE SALUD			544.449.233
511	SALUD			544.449.233
5111	CAPITAL DEL BIENESTAR			544.449.233
51111	Salud Para Todos			544.449.233
5111102	Todos Saludables (Salud Pública)			544.449.233
511110212	Víctimas del Conflicto Armado Interno			544.449.233
5111102121	Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado	11	R5305/2017	544.449.233
56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/2011 & DECR. 26 /2009)			202.739.062
561	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			202.739.062
5611	Más Tranquilidad, Justicia y Confianza			202.739.062
561102	Seguridad Preparada y Conectada			202.739.062
5611022	Comunicación estratégica sobre Seguridad y Convivencia	33	5%	202.739.062

ARTÍCULO TERCERO: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación y modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2018.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los un (01) día del mes de octubre de 2018.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor de Barranquilla.

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0352**
(Octubre 03 de 2018)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2018”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo N°0001 de 2018, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla y en especial el Acuerdo N°0028 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue aprobado mediante Acuerdo N°0028 de Diciembre 11 de 2017 y liquidado mediante el Decreto N°0790 de Diciembre 15 de 2017.

Que la programación, preparación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución de las apropiaciones de las Contralorías, Personerías Distritales y Concejos Municipales y Distritales, se regirán por las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto de los Distritos y Municipios que se dicten de conformidad con la Ley Orgánica del Presupuesto o de esta última en ausencia de estas.

Que en aplicación del Artículo 108 del Decreto 111 de 1996, señala que las personerías distritales tendrán la autonomía presupuestal señalada en la Ley Orgánica del Presupuesto y en consecuencia los personeros elaborarán los proyectos de presupuesto de su dependencia, los cuales serán presentados al Alcalde dentro del término legal, e incorporados respectivamente al presupuesto general del Distrito.

Que el presupuesto de gastos de la Personería hace parte del Presupuesto Distrital, en el cual se incluye como una sección y por lo tanto le son aplicables las disposiciones sobre programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital o en su ausencia las contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación.

Que el señor Personero Distrital de Barranquilla remitió oficio dirigido al Alcalde del Distrito Especial, Industrial de Barraquilla, donde solicita respetuosamente, el ajuste de la transferencia hacia la Personería Distrital para el presente año y con ello poder atender dentro de sus funciones constitucionales y legales sobre todo social, tales como la guarda y promoción de los Derechos Humanos, la vigilancia de la conducta oficial, el actuar en defensa y protección del patrimonio y el interés público, promover la participación ciudadana y el control social sobre la gestión pública, reclamar de las autoridades la protección de la población civil y la atención de las víctimas de la confrontación armada, entre otras.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, proyecta recaudar para la vigencia fiscal de 2018 Ingresos Corrientes de Libre Destinación por \$745.000 millones de pesos, cifra que a corte septiembre 30 de 2018, tiene una efectividad de 81%, razón que le permite al equipo financiero de la entidad pensar que lograremos obtener lo proyectado.

Que la Administración Central ha realizado análisis y revisión de la sección presupuestal de



la Personería Distrital de Barranquilla, de las variables determinantes para el cálculo del límite de gastos de esta Personería y con fundamentos Constitucionales y legales, en el marco de la obligación que asiste a las Entidades Territoriales de transferir recursos a los órganos de control, para sus gastos de funcionamiento; se propone un ajuste a esta sección presupuestal para atender obligaciones claras, expresas y exigibles.

Que la apropiación a la fecha para la Personería Distrital de Barranquilla para la vigencia fiscal 2018 incorporada en el presupuesto del Distrito de Barranquilla asciende a la suma de \$11.513.309.626.

Que al aplicar el procedimiento establecido en el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, donde establece como límite máximo de gastos establecido para el presupuesto de la Personería en categoría especial, un porcentaje de (1,6%), sobre los Ingresos Corrientes de Libre Destinación; el Jefe de la Oficina de Presupuesto certificó que la proyección de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación es aproximadamente de \$745.000 millones de pesos; arrojando este un resultado máximo de gasto para el presupuesto de la Personería Distrital de \$ 11.920.000.000.

Que el resultado de multiplicar la proyección de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del Distrito de Barranquilla, para la actual vigencia fiscal por el (1,6%), establece una diferencia positiva con respecto a la apropiación actual para la Personería Distrital de Barranquilla.

✓ El límite máximo del presupuesto de gasto de la Personería Distrital de Barranquilla sería el siguiente:

Proyección ICLD 2018.	\$	745.000.000.000
Limite 1,6% ICLD.	\$	11.920.000.000
Apropiación actual Personería.	\$	11.513.309.626
Diferencia.	\$	406.690.374

Que con los argumentos técnicos, legales y sujeto a la discrecionalidad que le asiste al Alcalde del Distrito de Barranquilla, la Personería Distrital de Barranquilla, puede ser sujeta a una modificación en su presupuesto de gastos para la actual vigencia fiscal, estimando que se aplicará una operación de crédito y contracréditos a esta sección en el presupuesto del Distrito por la suma de \$400.000.000.

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla (Acuerdo 0001 de 2018), establece: "La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (Ley 38/89, artículo 68, Ley 179/94 artículo 35).

Que según lo estipulado en el Artículo 25° del Acuerdo 0028 de 2017, establece:

*"Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2018, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2018, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. **Igualmente el Alcalde queda facultado desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2018 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contra créditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital"**.*

Que durante el ejercicio fiscal el presupuesto puede ser modificado siempre que se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes y establecer nuevos servicios, para lo cual se pueden hacer créditos

y contracréditos al Decreto de Liquidación.

Que de acuerdo a los anteriores considerandos la Administración Distrital requiere realizar unos ajustes en los valores presupuestados en la vigencia fiscal de 2018, en la sección presupuestal de la Personería Distrital de Barranquilla, con base en las normas presupuestales aplicables.

Que en virtud del anterior considerando el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió las respectivas constancias que existe saldo de libre afectación y compromiso por la suma de: **Cuatrocientos Millones de Pesos ML** (\$400.000.000), que se puede contracréditar.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, sección presupuestal de la Personería Distrital de Barranquilla, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Cuatrocientos Millones de Pesos ML** (\$ 400.000.000), cuya fuente son los recursos provenientes de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, como se muestra a continuación:

Código	Descripción	Dep	Fuente	Crédito	Contra crédito
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			400.000.000	400.000.000
13	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL			400.000.000	0
132	Total Sección PERSONERIA DISTRITAL			400.000.000	0
1321	Gastos de Funcionamiento Personería Distrital			400.000.000	0
13211	Transferencia Gastos de Funcionamiento Personería Distrital	16	ICLD	400.000.000	0
3	SERVICIO DE LA DEUDA			0	400.000.000
301	SERVICIO DE LA DEUDA				400.000.000
3011	Intereses	04	ICLD		400.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario vigencia fiscal 2018.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los tres (03) días del mes de Octubre de 2018.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor de Barranquilla

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0368**
(Octubre 18 de 2018)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE
BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE
2018”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo 0001 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Acuerdo 0028 de 2018.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue aprobado mediante el Acuerdo 0028 de 2017, sancionado por el Alcalde de Barranquilla el día 11 de diciembre de 2017 y Liquidado mediante el Decreto N° 0790 de diciembre 15 de 2017.

Que la programación, preparación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución de las apropiaciones de las Contralorías, Personerías Distritales y Concejos Municipales y Distritales, se regirán por las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto de los Distritos y Municipios que se dicten de conformidad con la Ley Orgánica del Presupuesto o de esta última en ausencia de estas.

Que en aplicación al derecho que le asiste al Concejo Distrital que cuentan con autonomía presupuestal y administrativa, la mesa directiva elaborará el proyecto de presupuesto de su dependencia, el cual será presentado al Alcalde dentro del término legal, e incorporados respectivamente al presupuesto general del Distrito.

Que el presupuesto de gastos del Concejo hace parte del Presupuesto Distrital, en el cual se incluye como una sección y por lo tanto le son aplicables las disposiciones sobre programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital o en su ausencia las contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación.

Que el Concejo Distrital de Barranquilla, con fundamentos Constitucionales y legales, en el marco de la obligación que le asiste a las Entidades Territoriales de transferir recursos a los órganos de control, para sus gastos de funcionamiento; solicita el ajuste a su presupuesto de gastos en esta sección presupuestal.

Que el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, establece:

“Valor máximo de los gastos de los Concejos, Personerías, Contralorías Distritales y Municipales. Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 20 de esta ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación”.

Que la apropiación a la fecha del Concejo Distrital de Barranquilla para la vigencia fiscal 2018, en el presupuesto del Distrito de Barranquilla asciende a la suma de **\$11.837.475.835**, compuesto de

la siguiente forma:

Código	Descripción	Dep	Fuente	Presupuesto 2018
131	TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL			11.837.475.835
1311	Gastos de Funcionamiento			11.837.475.835
13111	Honorarios Concejales	14	ICLD	1.196.873.060
13112	Transferencia Gastos de Funcionamiento - Concejo	14	ICLD	10.640.602.775

Que al aplicar el procedimiento establecido en el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, donde establece como límite máximo de gastos establecido para el presupuesto del Concejo en categoría especial, un porcentaje de (1,5%), sobre los Ingresos Corrientes de Libre Destinación; el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Distrito certificó que la proyección de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación es por valor de **\$720.000.000.000**.

Que, contando con las variables indicadas en la norma citada, procedimos a realizar los cálculos para verificar la cifra presupuestada para el Concejo del Distrito de Barranquilla, en la actual vigencia fiscal, incluido los honorarios de los concejales.

- ✓ El total de los Honorarios de los Concejales en el Distrito de Barranquilla, proyectados para la vigencia fiscal de 2018 son \$1.037.475.835.
- ✓ El límite máximo del presupuesto de gasto del Concejo Distrital de Barranquilla sería el siguiente:

Proyección ICLD 2018.	\$ 720.000.000.000
Límite máximo 1,5% de los ICLD.	\$ 10.800.000.000
Apropiación máxima Honorarios Concejales. ...	\$ 1.037.475.835
Límite Máximo Presupuesto.	\$ 11.837.475.835

Que el uno *punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación* establece una cifra de \$10.800.000.000 y en el presupuesto actual existe una apropiación de \$10.640.602.775, significando que se puede ajustar en \$159.397.225.

Que verificadas las variables y de acuerdo a las anteriores cifras la modificación propuesta de **\$159.397.225** adicionales para los gastos de funcionamiento del Concejo Distrital, mediante una operación de crédito y contracréditos en esta sección presupuestal, no altera ni supera los límites máximos para este ente de control, como se muestra en la tabla.

Código	Descripción	Dep	Fuente	Presupuesto 2018
131	TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL			11.837.475.835
1311	Gastos de Funcionamiento			11.837.475.835
13111	Honorarios Concejales	14	ICLD	1.037.475.835
13112	Transferencia Gastos de Funcionamiento - Concejo	14	ICLD	10.800.000.000

Que según lo estipulado en el Artículo 25° del Acuerdo 0028 de 2017, donde se aprueba el presupuesto de Rentas y Gastos del D.E.I.P de Barranquilla establece:

“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2018, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2018, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud , y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente el Alcalde queda facultado desde el 1° de enero y hasta el 30 de noviembre de 2018 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contra créditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.”.



Que durante el ejercicio fiscal el presupuesto puede ser modificado siempre que se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes y establecer nuevos servicios, para lo cual se pueden hacer créditos y contracréditos al Decreto de Liquidación.

Que de acuerdo a los anteriores considerandos la Administración Distrital requiere realizar unos ajustes en los valores presupuestados en la vigencia fiscal de 2018, en la sección presupuestal del Concejo Distrital de Barranquilla, con base en las normas presupuestales aplicables.

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla (Acuerdo 0001 de 2018), establece: "La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (Ley 38/89, artículo 68, Ley 179/94 artículo 35).

Que en virtud del anterior considerando el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió las respectivas constancias que existe saldo de libre afectación y compromiso por la suma de: **Ciento Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Doscientos Veinticinco Pesos ML** (\$159.397.225), que se puede contracréditar.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el anexo de liquidación del Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2018, sección presupuestal del Concejo Distrital de Barranquilla, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Ciento Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Doscientos Veinticinco Pesos ML** (\$159.397.225), cuya fuente son los recursos provenientes de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, como se muestra a continuación:

Código	Descripción	Dep	Fuente	Contra	
				Crédito	crédito
131	Total Sección CONCEJO DISTRITAL			159.397.225	159.397.225
1311	Gastos de Funcionamiento			159.397.225	159.397.225
13111	Honorarios Concejales	14	ICLD		159.397.225
13112	Transferencia Gastos de Funcionamiento - Concejo	14	ICLD	159.397.225	

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2018.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los dieciocho (18) días del mes de Octubre de 2018.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor de Barranquilla

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 0374
(Octubre 26 de 2018)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2018”**

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 001 de 2018 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo N°0001 de 2018, “*Por el cual se ajusta y adecua el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla*”, señala en su artículo 33 lo siguiente:

“ARTICULO 33. INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN: Se incorporará en el Presupuesto General del Distrito, mediante decretos, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. (Literal g Artículo 29 de la Ley 1551/12, que modifico el Art. 91 de la Ley 136 de 1994).”

Que el literal g del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece:

Artículo 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal”.

Que con el fin de promover el programa Supérate – Intercolegiados 2018 se consolidó la articulación entre ECOPETROL y COLDEPORTES, mediante el Convenio Marco N°3017584, cuyo es objeto la de promover la retención escolar y los estilos de vida saludables, mediante el apoyo a los juegos Supérate Intercolegiados, entre 2018 y 2022.



Que el esquema de competencias del Programa Supérate – Intercolegiados 2018 requiere realizar la fase final Nacional 2018 en la ciudad de Barranquilla, por lo que resulta necesario la suscripción de un acuerdo de cooperación entre COLDEPORTES y el DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

Que con la celebración de los recientes juegos Centroamericanos y del Caribe 2018, el Distrito de Barranquilla cuenta con varios escenarios y con la experiencia necesaria para desarrollar la final de los juegos Supérate Intercolegiados 2018, para ello se firma el Acuerdo de Cooperación – AC N° 1 (3017719) Derivado del Convenio Marco–CM - N° 3017584 entre ECOPETROL – COLDEPORTES y el DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

Que las partes intervinientes en el Acuerdo Marco – CM - N° 3017584 acuerdan que la ejecución del objeto, alcance, programas que se deriven del acuerdo de cooperación, estará a cargo del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, quien lo desarrollará directamente o a través de contratos y/o convenios celebrados con terceros.

Que el valor del convenio Marco – CM N° 3017584 es de Diez Mil Treinta Millones (\$10.030.000.000) de los cuales ECOPETROL, aportará un valor de **Siete Mil Veinte Millones (\$7.020.000.000)**, representados en dinero, que deben incorporarse al presupuesto del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que hace parte integral de este acto administrativo el Acuerdo de Cooperación AC - N° 1 (3017719) de octubre 23 de 2018, Derivado del Convenio Marco N° 3017584, suscrito entre ECOPETROL, COLDEPORTES y el DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA el cual lo enumera con el número 000659.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2018, la suma de **Siete Mil Veinte Millones de Pesos M/L (\$7.020.000.000)**, recursos provenientes del Acuerdo de Cooperación AC - N° 1 (3017719) de octubre 23 de 2018, Derivado del Convenio Marco N° 3017584, suscrito entre Ecopetrol, Coldeportes y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla el cual lo enumera con el número 000659.

CÓDIGO	NOMBRE	ADICION
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	7.020.000.000
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	7.020.000.000
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	7.020.000.000
TI.B.1	Cofinanciación	7.020.000.000
TI.B.1.4	Otras Cofinanciaciones	7.020.000.000
TI.B.1.4.1	Sector Descentralizado	7.020.000.000
TI.B.1.4.1.1	Nacional	7.020.000.000
TI.B.1.4.1.1.3	De empresas	7.020.000.000
TI.B.1.4.1.1.3.1	Convenio 0659 de 2018 Ecopetrol	7.020.000.000

Parágrafo. Para realizar la anterior operación, incorpórese en el capítulo de Cofinanciación, al Programa de Otras Cofinanciaciones con el código TI.B.1.4.1.1.3.1, Convenio 0659 de 2018 Ecopetrol, como se muestra en la tabla anterior.



ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2018, la suma de **Siete Mil Veinte Millones de Pesos M/L (\$7.020.000.000)**, recursos provenientes del Acuerdo de Cooperación AC - N° 1 (3017719) de octubre 23 de 2018, Derivado del Convenio Marco N° 3017584, suscrito entre Eco-petrol, Coldeportes y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla el cual lo enumera con el número 000659.

CODIGO	DESCRIPCION	DEP	FUENTE	ADICION
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			7.020.000.000
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			7.020.000.000
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			7.020.000.000
404	DEPORTE Y RECREACIÓN			7.020.000.000
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR			7.020.000.000
40411	Deporte para la vida			7.020.000.000
404112	Deporte para todos			7.020.000.000
40411201	Apoyo para el desarrollo y la práctica de la Educación Física y Recreación, Escolar y Extraescolar	58	Cof 0659/2018	7.020.000.000

Parágrafo. Para realizar la operación en el presupuesto de gasto, incorpórese el ítem 40411201, Apoyo para el Desarrollo y la Practica de la Educación Física y Recreación, Escolar y Extraescolar, con la fuente Convenio Interadministrativo N° 0659 de 2018, utilizando para ello la sigla Cof 0659/2018, como se muestra en la tabla.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2018.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2018.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor de Barranquilla



Página en Blanco



BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

